

CRITERIOS PARA SUSTITUCIONES

Respecto a los criterios de sustitución del profesorado del centro que se justifiquen ausencias de corta duración se cubrirán siempre que sea posible, con las horas disponibles del profesorado que no estén dedicadas a impartir áreas del currículo.

Las sustituciones a los profesores tutores se realizarán por parte del resto del profesorado con disponibilidad horaria según el siguiente orden:

- 1º.- El profesorado que tenga alguna hora de disponibilidad horaria.
- 2º.- El profesorado que tenga alguna coordinación.
- 3º.- Profesorado que tenga refuerzo o apoyos educativos.

En las ausencias que no se contemplen en las suplidas por la Administración sustituye el maestro que esté libre, respetándose, cuando es posible, los Apoyos y las horas de Coordinación.

Es muy importante notificar cuanto antes las bajas al Centro para tramitar la sustitución oficial, si procede, con la mayor rapidez.

En caso de falta o ausencia, conocida con antelación, el profesor dejará un trabajo específico para que el sustituto sepa exactamente lo que debe hacer en ese momento.

Las sustituciones a los profesores especialistas se realizarán, siempre que sea posible, por los profesores tutores.

Existirá un cuadrante donde se irá señalando las sustituciones realizadas por cada profesor a fin de conseguir la mayor objetividad y equidad posible. En caso de ausencia prevista se comunicará con la suficiente antelación al equipo directivo para organizar el funcionamiento del centro. Se presentará justificante de las distintas ausencias del centro.

Cuando la coincidencia de ausencias no permita solucionar las sustituciones por el procedimiento anterior, se procederá a tomar otras medidas según los casos, tales como actividades de gran grupo, redistribución o agrupamiento de varios grupos.

Las sustituciones en periodos largos o bajas, la dirección del centro lo comunicará inmediatamente a la Delegación Provincial y solicitará que quede cubierta lo antes posible.

Para hacer la sustitución inmediata, la dirección del centro, a través del Jefe de Estudios, destinará al profesor que corresponda siguiendo las decisiones anteriores.

Ausencias del profesorado.

El profesorado está obligado a justificar sus ausencias, siempre que éstas sean previsibles, con la suficiente anticipación. Si la ausencia era imprevisible, se comunicará lo antes posible.

Si se trata de una baja médica se procurará que el parte médico acreditativo de la misma se presente lo antes posible en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia o en la Secretaría del colegio para su tramitación urgente.

En todo caso deberán justificarse todas las ausencias ante la Jefatura de Estudios que elaborará un parte mensual de ausencias para su envío a la inspección educativa.

Para cualquier salida del Centro se deberá dejar una nota firmada en Jefatura de Estudios.